

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021

En la Ciudad de México, a las catorce horas del veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado siete de diciembre de dos mil veinte, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del siete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número tres celebrada el veinte de enero de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Después dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 214/2020**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 34/2020**

Promovido por Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 245/2020**

Promovido por Luis Gerardo Zamarrón Maldonado, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 301/2020**

Promovido por Acciones Colectivas de Sinaloa, Asociación Civil, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 286/2020**

Promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano. El proyecto propuso sobreseerla.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**  
**2/2018**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1316/2016, promovido por Héctor Miguel Gómez Godínez, ante el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen emitido por el Segundo Tribunal Colegiado

en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 13/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1098/2020**

Interpuesto por Armando González Mota, en contra del proveído de uno de junio de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1839/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1154/2020**

Interpuesto en contra del auto de tres de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 354/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1048/2020**

Interpuesto por Dalila Bencomo Machado, en contra del proveído de once de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1588/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 113/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte,

pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión dentro de la controversia constitucional 146/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en contra del proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en la acción de inconstitucionalidad 9/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1060/2020**

Interpuesto por José David González Camacho, en contra del auto de diez de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en la contradicción de tesis 174/2020.

El proyecto propuso declararlo parcialmente fundado y modificar el acuerdo recurrido, en los términos de esta resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 245/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 301/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 1098/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 1048/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 113/2020-CA, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, anunció que en el recurso de reclamación 1060/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2020 Y SU ACUMULADA 90/2020

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal y otra.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2020 Y  
SU ACUMULADA 103/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal y otra.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1082/2020**

Interpuesto en contra del auto de dieciocho de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1999/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quienes se reservaron su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1083/2020**

Interpuesto en contra del proveído de dieciocho de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1998/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quienes se reservaron su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1085/2020**

Interpuesto en contra del auto de dieciocho de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2003/2020.



El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quienes se reservaron su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2020**

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

#### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2020**

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 1082/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 1083/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 1085/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### LISTA NÚMERO 3

Luego dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### RECURSO DE RECLAMACIÓN 1139/2020

Interpuesto por Eliseo Maldonado Reyes y otros, en contra del auto de veintisiete de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2114/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Ríos Farjat.

La Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido pero con salvedad en las consideraciones y con consideraciones adicionales.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1190/2020**

Interpuesto por Probiomed, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2480/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1100/2020**

Interpuesto por Don Pepe Coffee, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de tres de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2174/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1064/2020**

Interpuesto por María del Carmen Hernández Lugo, en contra del proveído de tres de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1375/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1169/2020**

Interpuesto por Jorge Carlos Bermudes y Escudero, en contra del auto de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2495/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1086/2020**

Interpuesto por Rosa Calzada Martínez, en contra del proveído de tres de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1361/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1095/2020**

Interpuesto en contra del proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1753/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1179/2020**

Interpuesto en contra del auto de treinta de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2518/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1197/2020**

Interpuesto en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2435/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en el recurso de reclamación 1190/2020, está con el sentido, se aparta de consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 1086/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte la Ministra Ríos Farjat aclaró que está con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones.

### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4725/2018**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 856/2020**

Interpuesto por Cinematográfica El Dorado 70, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cinco de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1451/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 948/2018**

Interpuesto por José Fernando Torres Macías, en contra del proveído de dieciséis de abril de dos mil dieciocho, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2281/2018.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 445/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular, al cual el Ministro Pardo Rebolledo, se adhirió para quedar como voto de minoría.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6428/2018**

Promovido contra actos de la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio con jurisdicción y competencia en los

Distritos Judiciales de Azueta, Galeana y Montes de Oca del Poder Judicial del Estado de Guerrero y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 389/2019**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 289/2019**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 191/2019**

Entre las sustentadas por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.



El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2019**

Promovida por el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 886/2020**

Interpuesto por Raúl González Martell, en contra del proveído de veintiocho de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 489/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 971/2020**

Interpuesto por Julio Hernández Jiménez, en contra del auto de dieciocho de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 590/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 975/2020**

Interpuesto por Julio Hernández Jiménez, en contra del proveído de veinte de agosto de dos mil veinte, pronunciado

por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 590/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 986/2020**

Interpuesto por Exportadora de Cítricos San Gabriel, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de quince de junio de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1878/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 389/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, anunció que en el recurso de reclamación 886/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 5**

Posteriormente dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3944/2019**

Promovido por José Luis Maldonado Salas, contra actos del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**112/2020**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 5/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5561/2019**

Promovido por Martín Olgún Contreras, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 283/2020 Y SUS ACUMULADOS 287/2020, 288/2020 Y 289/2020.**

Promovida por el Partido del Trabajo, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1080/2020**

Interpuesto por Agustín Díaz Gorostieta, en contra del proveído de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2132/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1114/2020**

Interpuesto en contra del auto de cuatro de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2200/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1162/2020**

Interpuesto por José Rafael Martínez Puón, en contra del proveído de ocho de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2239/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la solicitud de reasunción de competencia 112/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Ríos Farjat, manifestaron que en el amparo directo en revisión 5561/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos,

citando a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en Sesión Pública el tres de febrero del presente año, por unanimidad de cinco votos y que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe, quien con fecha uno de febrero del actual, asumió este cargo.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA.**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.